



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N°
005 - Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de noviembre de 2018

VISTOS,

Informe N° 083-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 04 de diciembre de 2018; Informe N° 146-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 083-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora de esta Entidad, pone en manifiesto que como parte de la elaboración del estudio de pre inversión

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Nacional - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Culturales del Museo Arqueológico Nacional Brüning, Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”, ha considerado pertinente la elaboración de una maqueta, acorde con las actividades realizadas en el foro “Museos y Sociedad: nuevas perspectivas” por el aniversario de la Unidad Ejecutora, por lo que resulta necesario la compra de materiales de arquitectura para la elaboración de la mencionada maqueta, la cual será elaborada por la Arq. Cinthia Azucena Morán Lozada por un total ascendente a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), siendo que solicita se tenga a bien realizar el trámite administrativo para la respectiva asignación de fondos por encargo.



Que, mediante Informe N° 146-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA, trabajador bajo modalidad CAS de la sede administrativa, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de elaboración de maqueta para el estudio de pre inversión del PI “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Culturales del Museo Arqueológico Nacional Brüning, Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”; cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	: 3000001 – ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 – GESTION DEL PROGRAMA	
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS	
SEC. FUNCIONAL	CLASIFICADOR	MONTO
006 – GESTION PRESUPUESTAL	23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS	150.00
009 – GESTION PRESUPUESTAL	23.199.199 – OTROS BIENES	500.00
010 – GESTION PRESUPUESTAL	23.199.199 – OTROS BIENES	350.00
TOTAL		1,000.00

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora de
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA**, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de elaboración de maqueta para el estudio de pre inversión del PI "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Culturales del Museo Arqueológico Nacional Brüning, Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA DE NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Navás Vargas
Directr. Ejecutivo (a)